



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	TAPULLIMA TUANAMA SEGUNDO ANIBAL
Título Habilitante:	16-LOR-AA/PER-FMP-2022-030
RUC:	10010064614
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación:	LORETO / ALTO AMAZONAS / TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS
Plan de Manejo Forestal:	Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan:	RESOLUCION JEFATURAL N° 112-2022-GRL-GGR-GRDFFS-UGFFSAA
Inicio y fin de vigencia del Plan:	08/07/2022 - 07/07/2024
Zafra:	2022-2024
Volumen del Plan(m3):	934.94
Consultor/Regente que suscribió el plan:	
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado:	No
Medidas Cautelares:	No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00047-2024-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio:	28/03/2024
Término:	31/03/2024
Nro Res. Inicio PAU:	00322-2024-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Término PAU:	00030-2025-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción
Multa Determinada:	6.552U.I.T.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL:	, 2, 10, 21, 11, 26

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

Nº	Especies	Parcela de	Volumen	Volumen	Volumen	% del volumen	% del volumen



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

		corta	aprobado (m3)	movilizado según reporte de extracción (m3)	movilizado sin autorización (m3)	movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	Ceiba pentandra Lupuna	PC 01	79.838	122.625	63.844	52,1%	80%
2	Otoba parvifolia Aguanillo	PC 01	316.709	410.564	256.789	62,5%	81,1%
3	Schizolobium amazonicum Pashaco	PC 01	136.825	105.421	73.534	69,8%	53,7%
4	Simarouba amara Marupa	PC 01	53.222	70.474	70.474	100%	132,4%
5	Virola calophylla Cumala blanca	PC 01	36.952	56.746	47.596	83,9%	128,8%
6	Virola pavonis Cumala caupuri	PC 01	34.857	53.53	36.843	68,8%	105,7%

Fuente: Resolución N° 00030-2025-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 06/02/2024

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)
1	Virola pavonis Cumala caupuri	PC 01	34.857	53.53	16.687
2	Ceiba pentandra Lupuna	PC 01	79.838	122.625	58.781
3	Schizolobium amazonicum Pashaco	PC 01	136.825	105.421	31.887
4	Virola calophylla Cumala blanca	PC 01	36.952	56.746	9.15
5	Otoba parvifolia Aguanillo	PC 01	316.709	410.563	153.775

Fecha de Ingreso al Observatorio: 24/04/2024

Fecha y hora de Consulta: 13/02/2026 00:32:42

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.